

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 03 DE JUNIO DE 2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018 y 61 de 06 de febrero de 2019, procede a notificar a través de este medio el acto administrativo proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se relaciona a continuación.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
HFM-122	ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY	32.506.569	109-2020	\$ 46.543.446,00	Auto No. 646 del 10 de noviembre de 2020, "Por el cual se archivan las diligencias dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 109-2020 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con CC. No. 32.506.569, por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. HFM-122"	74

Abogado a Cargo: Pablo Yesid López López
Grupo de Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica



COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO

APO3-P-005-F-009 / V2

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 646 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 109-2020 adelantado en contra de la señora **ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY**, identificada con C.C. 32.506.569, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. HFM-122 y se toma otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 de fecha 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que contra la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569 se adelantan proceso administrativo de cobro Coactivo No. 109-2020 por las obligaciones económicas relacionadas a continuación:
 - 1.1. Resolución Número VSC 000718 de fecha 21 de septiembre de 2015 "Por medio de la cual se declara la caducidad en el contrato de concesión No. HFM-122, y se toman otras determinaciones", ejecutoriada y en firme el día 29 de julio de 2016. Contra la presente resolución no se presentó recurso alguno. En la citada Resolución se declaró que la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, las siguientes sumas de dinero:
 - Canon superficiario correspondiente a la primera Anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.690.634)**, más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Canon superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.919.585)**, más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Canon superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$6.185.690)**, más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
2. Que los relacionados actos administrativos prestan mérito ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que mediante Auto No. 030 de fecha 24 de enero de 2019 se avoco conocimiento de las diligencias de cobro.
4. Que mediante Auto No. 031 de fecha 24 de enero de 2019 se ordena el embargo de productos bancarios de propiedad de la señora **ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY**, identificada con C.C. 32.506.569 dentro de las diligencias de cobro persuasivo, adelantado por obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No. HFM-122.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 109-2020 adelantado en contra de la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. HFM-122 y se toma otras determinaciones"

5. Que mediante AUTO No. 414 del 06 de julio de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 109-2020, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569, por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de concesión No. HFM-122.

6. Que producto del mencionado embargo de cuenta bancaria, la Agencia Nacional de Minería, recibió el siguiente título de depósito Judicial:

Nº DE DEPOSITO	FECHA DEL DEPOSITO	VALOR DEL DEPOSITO
400100007807029	24/09/2020	\$ 46.543.446,00

7. Que mediante Auto 566 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020 se ordena la aplicación de un título de depósito judicial, dentro del proceso administrativo de cobro Coactivo No. 109-2020 que se adelanta contra la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569 adelantado por obligaciones económicas derivadas Contrato de Concesión No. HFM-122, el cual dispone:

PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería - ANM la aplicación del título de depósito No. 400100007807029 de fecha 24 de septiembre de 2020 por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MCTE. (\$46.543.446,00) de la siguiente manera:

- La suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$32.250.624) para ser aplicado dentro del proceso de Coactivo No. 109-2020 que se adelanta contra la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569 adelantado por obligaciones económicas derivadas Contrato de Concesión No. HFM-122.
- Y el excedente de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$14.292.822) se proceda a aplicar a la Facilidad de pago derivada del título minero No. HG4-085, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 048-2017, adelantado en contra de la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY

SEGUNDO: INCORPORAR copia de la presente actuación al proceso 048-2017 para lo pertinente.

TERCERO. ORDENAR la cancelación de la medida cautelar de embargo decretada mediante Auto 031 del 24 de enero de 2019 sobre la cuenta individual terminada en ***110129 de Bancolombia.

CUARTO. - Librar los oficios correspondientes para hacer efectiva la orden.

8. Que se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

9. Que verificado título minero HFM-122, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERO (\$0) pesos, con respecto de la obligación declarada en VSC 000718 de fecha 21 de septiembre de 2015, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO COACTIVO NO. 109-2020 referente al contrato de Concesión No. HFM-122, adelantado en contra de la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569, por pago total de las obligaciones declaradas mediante Resolución Número VSC 000718 de fecha 21 de septiembre de 2015, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 109-2020 adelantado en contra de la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con C.C. 32.506.569, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. HFM-122 y se toma otras determinaciones"

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado

